



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en novena Sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú en el Capítulo III De la Formación y Promulgación de las Leyes establece que: La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial (...).

Que, el artículo 38°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)"

Que, artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece: El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones inciso o) Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional".

Que, así mismo en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Son atribuciones del Consejo Regional en su inciso k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, así mismo el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el Tribunal Constitucional en el expediente N° 0020-2005-AI/TC y expediente N° 0021-2005-AI/TC (Acumulados, Fundamentos 61) señala: Que, dado las Ordenanzas Regionales son normas con rango de Ley, son de observancia obligatoria no se encuentran jerárquicamente subordinadas a las Leyes Nacionales del Estado, por lo que para explicar su relación con estas, no hay que acudir al principio de jerarquías, sino al principio de competencia, en el marco de la autonomía Política de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ordenanza Regional N°076-2010CR/GRC. CUSCO, en la parte resolutive Ordena: Disponer, como requisito obligatorio para el ejercicio profesional en el ámbito de la Región Cusco; la colegiación obligatoria de todo profesional en su respectivo Colegio, además de contar con el Certificado de Habilidad profesional otorgado por el respectivo Colegio Profesional.



Que, la Ordenanza Regional N° 088-2010 CR/GRC.CUSCO, en la parte resolutive ordena: Disponer, que el ingreso y acceso al Servicio Público Regional, se realice necesariamente por Concurso Público abierto, para personal contratado en todas las instancias del Gobierno Regional de Cusco, sus sectores, dependencias y Proyectos Especiales Regionales, a excepción de los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que :“El Consejo Regional tiene la facultad para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales ,Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)”.

Que, es de interés del Pleno Consejo Regional de Cusco, tomar conocimiento la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 076-2010 CR/GRC. CUSCO y Ordenanza Regional N° 088-2010 CR/GRC.CUSCO, los mismos que por competencia corresponden dar cuenta al Director de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco, al Director de la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, **Abog. Jorge Roca Chara**, con la finalidad de informar sobre: la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 076-2010-CR/GRC. CUSCO y la Ordenanza Regional N° 088-2010-CR/GRC. CUSCO.

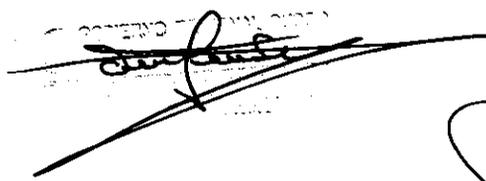
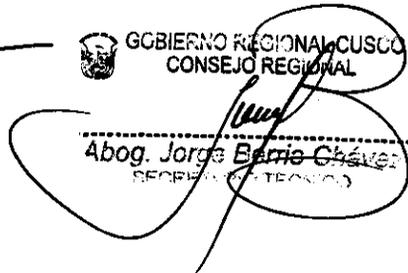
ARTICULO SEGUNDO.- El Director de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dicho funcionario de la Oficina de Personal, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 11 de junio del año 2012, a horas 09:00 am, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA